

**Programa “La Cátedra Investiga”
Convocatoria 2018-2019****1. Presentación y fundamentación del Programa**

El Programa “*La Cátedra Investiga*”, creado en el ámbito de la Facultad en el año 2007, pretende ofrecer un espacio investigativo estrechamente vinculado a los equipos de cátedra/departamento, con el objetivo de instalar la práctica de la investigación como actividad permanente de las cátedras/departamentos, promoviendo la articulación entre docencia e investigación y la formación de los/as estudiantes en la investigación.

Si bien los/as docentes-investigadores/as de la Facultad cuentan con otros espacios para conformar equipos de investigación y producir conocimiento, tales como los proyectos financiados por SIIP-UNCuyo y otros proyectos de instituciones nacionales, ninguna de estas propuestas está específicamente orientada a la promoción de la investigación dentro de los equipos de cátedra/departamento y, a menudo, los requisitos formales obstaculizan la posibilidad de ingreso a la investigación de integrantes noveles de los equipos docentes. Además, la presencia estudiantil no siempre está promovida en esos otros espacios.

El Programa “*La Cátedra Investiga*” estimula la presentación de proyectos de investigación que:

- aborden problemáticas teóricas y/o prácticas vinculadas a cuestiones propias de la disciplina que se enseña en el espacio curricular a cargo de los equipos de cátedra/departamento;
- permitan una descripción, explicación, análisis e interpretación de los fenómenos de la realidad social que aborda el área específica en la que se ubica el espacio curricular;
- aborden problemáticas sociales locales contribuyendo a dar respuesta a los problemas existentes;
- problematicen aspectos vinculados con los métodos de enseñanza-aprendizaje que desarrollan los equipos de cátedra/departamento.



Cabe señalar que, si bien uno de los aportes de estas propuestas puede ser la sistematización de experiencias vinculadas con la enseñanza y/o la elaboración de material pedagógico-didáctico, los proyectos deben contribuir a la **generación de conocimientos relevantes** mediante la problematización de aspectos teóricos y/o prácticos vinculados con el acervo conceptual de una determinada disciplina.

Se pretende que estas propuestas fortalezcan la producción colectiva de conocimiento y la coproducción del mismo con los/as diferentes actores que intervienen en la investigación. Por ello, se valorará la implementación de estrategias que permitan la devolución de los resultados/conocimientos obtenidos a los/as sujetos/grupos/comunidades que brindaron la información utilizada en la investigación. Asimismo, este Programa procura afianzar la articulación con las distintas modalidades de prácticas pre-profesionales en nuestra Facultad.

2. Características generales de la convocatoria

2.1. Carácter de la convocatoria

Esta convocatoria está abierta a todos los equipos de cátedra/departamento de las todas las carreras de la FCPyS.

Las propuestas pueden pertenecer a un equipo docente o pueden desarrollarse entre varias cátedras/departamentos de la Facultad o de la Universidad (intra o interfacultades). En estos últimos casos, se debe designar un equipo de cátedra/departamento - en el ámbito de la FCPyS - que se responsabiliza de la ejecución de la propuesta.

2.2. Temáticas

Se promueve la presentación de propuestas en las siguientes áreas temáticas (*):

- Género, sexualidades y derechos humanos
- Estado y movimientos sociales en Nuestra América
- Bienes comunes, territorio y sociedad
- Comunicación, arte y cultura
- Trabajo y producción
- Educación



- Salud y sociedad
- Procesos políticos, representación y democracia
- Historia de las ideas y pensamiento crítico
- Metodología de la investigación

(*) Estas áreas temáticas no son excluyentes entre sí. Son orientadoras de las presentaciones y no son obligatorias.

2.3. Duración de la propuesta de investigación

El proyecto de investigación tiene una duración de 1 año, desde el 2 de mayo de 2019 hasta el 2 de mayo de 2020.

2.4. Presentación de la propuesta

La propuesta se debe presentar de acuerdo con el formato incluido en el “Formulario de presentación”. La Secretaría de Investigación y Publicación Científica (SIPUC) revisará la documentación presentada en los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Se podrá presentar solo **un proyecto** por equipo de cátedra y por director/a.

2.5. Dirección y Co-dirección del proyecto

Se deberá designar un/a Director/a (obligatorio) y/o Co-director/a (opcional) del proyecto que sean docentes del espacio curricular (Profesor/a Titular, Profesor/a Adjunto/a o Jefe/a de Trabajos Prácticos). En el caso de los/as Co-directores/as se aceptarán también docentes adscriptos ad-honorem. Los/as docentes-jubilados pueden formar parte de estos equipos y también pueden asumir el cargo de Co-director/a.



2.6. Inclusión de estudiantes en el equipo de trabajo

Los equipos de cátedra/departamento deben hacer un llamado a los/as estudiantes que quieran participar del proyecto. La cantidad de estudiantes por proyecto no puede ser menor de 3 (tres) y debe haber una permanencia de los mismos en el equipo no inferior a los 3 (tres) meses.

2.7. Sistema de evaluación

Las propuestas de investigación serán evaluadas por una Comisión ad hoc conformada por docentes-investigadores/as de esta Universidad y/o externos.

Para ser aprobado, el proyecto deberá alcanzar o superar los **60 puntos** de un total de 100.

Las propuestas de investigación recibirán un subsidio para su desarrollo, según el orden de méritos resultante del proceso de evaluación.

La evaluación de las propuestas se hará de acuerdo con una grilla de evaluación elaborada para tal fin, que tendrá en cuenta la calidad de la presentación de la propuesta (coherencia interna, rigurosidad, relevancia y pertinencia), los aportes al conocimiento disciplinar y al desarrollo del espacio curricular, su factibilidad, el cronograma/programación de las actividades, la conformación del equipo, la difusión y la transferencia de los resultados.

2.8. Subsidio al proyecto

En la presente convocatoria, serán subsidiados **9 (nueve) proyectos**, de acuerdo al orden de méritos. Cada uno de estos proyectos recibirá un monto igual a **\$6.000** (pesos seis mil).

Este dinero podrá ser utilizado para gastos que genere la realización del proyecto: librería, fotocopias, transporte; participación en jornadas, congresos; pago a encuestadores, procesamiento de datos, otros. De los \$6.000, como mínimo **\$1.500** (pesos mil quinientos) deben ser destinados a incentivar la participación de los/as estudiantes en el proyecto (pago de tareas realizadas, viáticos, cursos de capacitación, etc.).

En las fechas indicadas por la SIPUC, el/la directora/a del proyecto deberá presentar la correspondiente *rendición de cuentas*, acorde con la normativa vigente. Ante la falta de presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma, -si las



razones invocadas no fueran de causa mayor o debidamente justificadas ante la SIPUC, el/la director/a deberá devolver el monto de dinero no rendido.

2.9. Presentación de informes

El equipo de cátedra deberá presentar un *informe de avance* a los 6 meses y un *informe final* al año de iniciado el desarrollo del proyecto.

Estos informes serán evaluados por la Comisión ad hoc elegida para tal fin.

El informe de avance deberá contar con el visto bueno de la comisión para poder continuar con la realización del proyecto. La comisión podrá formular observaciones que deberán ser tenidas en cuenta para el informe final.

En caso que el informe final quedara desaprobado, la SIPUC otorgará un único plazo para su corrección, en la que deberá dar cuenta de las observaciones realizadas por la comisión ad hoc. En esta segunda presentación, el informe final deberá resultar aprobado. En caso de que quedara nuevamente desaprobado, se le aplicará la norma detallada en el punto 2.10. de este documento.

El/la directora/a del proyecto en curso podrá pedir una única prórroga del informe de avance y final respectivamente, solicitada por nota presentada por mesa de entrada de la FCPyS dirigida a la SIPUC, la cual deberá ser elevada un mes antes del vencimiento.

2.10. Acerca del incumplimiento de la presentación de informes o la desaprobación de los mismos

Si el/la director/a no presenta en tiempo y forma el informe final, o si el mismo no fuera aprobado conforme a lo previsto en el punto 2.9, y si las razones invocadas no fueran de causa mayor o debidamente justificadas ante la SIPUC, el/la directora/a no podrá volver a presentarse en las **dos convocatorias** siguientes de “La Cátedra Investiga” (en calidad de director/a o codirector/a) y del “Programa de Becas para la formación de investigadores/as de la FCPyS” (en calidad de director/a, codirector/a o postulante a la beca).



2.11. Difusión de resultados en Seminarios abiertos y Jornadas de Investigación

El equipo de cátedra deberá exponer los resultados de la investigación en las Jornadas organizadas por la SIPUC. Asimismo, los equipos deberán organizar un *seminario abierto* para compartir, debatir y transferir los avances alcanzados. Es de interés que de este seminario puedan participar estudiantes, egresados/a y docentes en general.

2.12. Publicación de resultados

Los resultados aprobados se publicarán:

- en la Página WEB de la Facultad;
- en la Biblioteca Digital del SID - UNCuyo;
- en la revista **“Cuadernos de Cátedra”** de la FCPyS; en este caso deberán elaborarse en alguno de los géneros científicos (artículo, ensayo, sistematización de experiencias), con sus respectivos requisitos, pautados por la SIPUC.

2.13. Reconocimiento institucional de las propuestas de investigación

Las propuestas, una vez aprobadas por la Comisión evaluadora ad hoc, serán puestas a consideración del Consejo Directivo de la Facultad para que emita la resolución correspondiente.